

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.772

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de septiembre de 2012 y en expediente 909.435/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en no reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de edificio sin licencia en calle Román Izuzquiza, 17, chaflán, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

• Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si esti-

ma que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 11.753

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número del acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
502012008044929, 150201200090424	DURAN GARCIA, RUTH MARIA - POLIGONO SAN MIGUEL, C. MERY ANDERSON 25 VILLANUEVA DE GALLEGO	10.275,28 626,00
502012008056952	FEDERACION ARAGONESA DE COOPERATIVAS TRABAJO ASOCIADO - CALLE DON JAIME I 6, PISO 2 ZARAGOZA	731,53
502012008057861, 1502012000115884	TECHENO TCHINDA, GISCARD MAGLOIR - CALLE BORJA 16 ZARAGOZA	19,40 3.126,00 y accesoría
502012008058164	COMUNICACIONES JIM WEST, S.L. - POLIGONO CENTROVIA, C. SAN FRANCISCO 1 MUELA (LA)	3.877,82
502012008058467	UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L. - CALLE MARIA ZAMBRANO WTC TORRE OESTE 31 ZARAGOZA	40,69
502012008058568, 1502012000118312	MATUTE NAVIO, MIGUEL ANGEL - CALLE PABLO PARELLADA 22 ZARAGOZA	11.178,37 6.250,00
502012008059679	INVERSIONES Y PROYECTOS CANTARA, S.L. - PASEO SAGASTA 60, PISO PRL PUERTA A ZARAGOZA	5.248,28
502012008060083	PINTURAS AROA, S.L. - CALLE ALFARERIA 4, PISO 2º PUERTA IZDA. ZARAGOZA	1.675,62
502012008060285	PINTURAS AROA, S.L. - CALLE ALFARERIA 4, PISO 2º PUERTA IZDA. ZARAGOZA	5.267,62
82012009703757, 182012005008149	AZAFATAS CHICAS Y CHICOS, S.L. - CALLE CARTAGENA 309, PISO PR PUERTA 2 BARCELONA	24,10 6.252,00 y accesoría

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
1502012000103659	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	4.000,00
1502012000109622	ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL, S.L. - AVENIDA GARCIA JIMENEZ 105 MUEL	2.046,00
1502012000112450	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	2.046,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
1222012005000864	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	626,00
1502012000107400	UTOPIA, S.L. - CALLE LUIS DEL VALLE 17 ZARAGOZA	626,00
1502012000109723	ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL, S.L. - AVENIDA GARCIA JIMENEZ 105 MUEL	1.251,00
1502012000111541	ZHOU --, SHUANGWEI - CALLE MAYOR 16, PISO 2 PUERTA C CUARTE DE HUERVA	Sanción no Pecuniaria
1502012000111642	RIEVA 2, S.I. - CALLE CONDE ARANDA 76 ZARAGOZA	3.126,00 y accesoría
1502012000111743	RIEVA 2, S.I. - CALLE CONDE ARANDA 76 ZARAGOZA	626,00
1502012000116591	CTITREAG -, GHEORGHE - CALLE ARIAS 49, PISO 6º PUERTA D ZARAGOZA	6.251,00 y accesoría
1502012000118211	NARUNO SEGURIDAD, S.L. - CALLE ALCALA DE LA SELVA 2, PISO BAI ZARAGOZA	626,00